



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, siete (07) de marzo de 2022.

Proceso	Ejecutivo
Actuación	Auto decide sobre dirección electrónica
Radicado	0863440890012021-00378-00
Demandante	COOPALMA
Demandado	Nayduth Cecilia Badillo Salas y Oriet María Mercado Palacio

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que el apoderado del demandante aportó correos electrónicos de las demandadas.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)**

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita se tenga como dirección para notificaciones de la demandada Oriet María Mercado Palacio, la siguiente: orietmercado@hotmail.com

Respecto a las reglas sobre notificaciones personales a través de medios electrónicos, el Decreto 806 de 2020 prescribe lo siguiente:

*Artículo 8. Notificaciones personales.
(...)*

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

*corresponde al utilizado por la persona a notificar, **informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes**, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. (Negrilla fuera de texto)*

Es preciso indicar que el objetivo de esta norma es garantizar el derecho al debido proceso de la persona a notificar; por lo tanto, aun cuando el Decreto 806 de 2020 prescribe la flexibilización de las actuaciones judiciales, estas deben realizarse con atención a los principios procesales y constitucionales. Es por ello que en la misma norma se establecen los lineamientos para el desarrollo de las diligencias y procedimientos de las actuaciones judiciales. Con esto se evitan nulidades o irregularidades en el trámite y se protege de manera efectiva el derecho a la defensa y contradicción de las partes e intervinientes en el proceso judicial.

En el presente asunto, el interesado suministra la dirección, sin embargo, no indica cómo obtuvo la misma, ni tampoco allega las evidencias donde conste que el correo electrónico pertenece a la demandada.

En ese sentido, el Despacho considera no tener como dirección electrónica de la señora Oriet María Mercado Palacio la informada por el apoderado del demandante.

En cuanto al correo electrónico de la demandada Nayduth Cecilia Badillo Salas, se tendrá como válida nayce73@gmail.com, atendiendo a la solicitud de corrección allegada por la parte demandante.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. NO TENER** como dirección electrónica de notificaciones de la señora Oriet María Mercado Palacio, el correo orietmercado@hotmail.com, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

2. **TENER** como dirección electrónica de notificaciones de la demandada Nayduth Cecilia Badillo Salas el correo nayce73@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4223c25e981328af496f34b0ca0fe45191be47589d3bcd349bf6f209c90633e9

Documento generado en 07/03/2022 01:19:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia